Notificación previa de una concentración

(Asunto M.10014 — LGP/Centerbridge/Community Psychiatry)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2020/C 403/08)

1. El 19 de noviembre de 2020, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Dicha notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Leonard Green & Partners («LGP», Estados Unidos).

— Centerbridge Partners, L.P. («Centerbridge», Estados Unidos).

— Community Psychiatry Management, LLC («Community Psychiatry», Estados Unidos), actualmente bajo el control de Centerbridge.

LGP y Centerbridge adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de Community Psychiatry.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— LGP: sociedad de inversión en capital inversión que invierte principalmente en empresas que prestan servicios a escala mundial, tales como servicios a los consumidores, las empresas y la asistencia sanitaria, así como a los sectores del comercio al por menor, la distribución y la industria.

— Centerbridge: empresa de gestión de inversiones privadas con actividades a escala mundial en los sectores del capital inversión, el crédito y el sector inmobiliario.

— Community Psychiatry: posee y explota una cadena de clínicas ambulatorias en California (Estados Unidos), que prestan servicios psiquiátricos y terapéuticos a pacientes con trastornos mentales y conductuales de leves a moderados.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.10014 — LGP/Centerbridge/Community Psychiatry

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruselas
BÉLGICA